

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe secretarial: Arauca, (A), 08 de octubre de 2021, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para programar continuación de audiencia inicial. Sírvasse proveer.

Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaria

Arauca, (A), 13 de octubre de 2021

Medio de Control : Reparación Directa
Radicado : 81-001-33-33-002-2015-00334-00
Demandante : Ludy Abigail Mora Gelves
Demandado : Nación -Ministerio de Defensa- Policía Nacional-
Nación- Ministerio del Interior- Unidad Nacional
de Protección
Providencia : Auto fija continuación audiencia

En desarrollo de la audiencia inicial del 03 de agosto de 2017, el despacho indicó:

“(....) Como quiera que el Ministerio del Interior se encuentra notificado por conducta concluyente y por lo tanto al configurarse la causal de nulidad alegada el Despacho estima que debe declararse la nulidad de todo lo actuado con posterioridad al auto de fecha 9 de noviembre de 2015, que complementó el del 24 de agosto de 2015, las contestaciones que presentaron las demás entidades se tendrán en cuenta. Por ello la presente audiencia deberá suspenderse y en consecuencia se le corre traslado por 30 días para que ejerza derecho de contradicción y defensa en este proceso, una vez se realice se ingresara el proceso al despacho para realizar el siguiente procedimiento (....)”

Al observarse que a folio 196 del expediente que el Ministerio del Interior contestó la demanda y que se corrió el traslado de las excepciones propuestas¹ por la entidad, con lo cual se subsanó la actuación irregular respecto de esta parte, el despacho fijará continuación de audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPACA, para el día 21 de octubre de 2021 a las 9:00 am.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

Resuelve

Primero: Fijar como fecha y hora para realizar la continuación de audiencia inicial el día **21 de octubre de 2021 a las 9:00 a.m.**

¹ Ver 02AvisoTrasladoExcepciones y 03TrasladoExcepciones.

La audiencia no será presencial, sino que se realizará de manera virtual por las plataformas Lifesize o Microsoft Teams (se sugiere tener descargada esta aplicación en caso de llegarse a utilizar) de conformidad con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020. También se sugiere ver el protocolo de audiencias copiando y pegando el siguiente link en su dispositivo electrónico (celular, tablet o computador): <https://www.facebook.com/watch/?v=1153929525006935>.

En todo caso, la Secretaría comunicará a los correos electrónicos que los apoderados tienen registrados en el proceso y al Ministerio Público minutos previos a la audiencia, la plataforma que se utilizará para la celebración de la diligencia.

Los memoriales, oficios y cualquier documentación se recibirá únicamente por medio electrónico al correo j2adarau@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Segundo: Ordenar a Secretaría que haga los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez